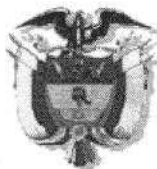


REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

004922

RESOLUCIÓN No. () DE 2009

-9 OCT 2009

"Por la cual se autoriza el tránsito de los vehículos de Placas SRL-044 y SRN-745, para transportar una Planta de Asfalto, desde Saldaña – Tolima hasta el municipio de Mosquera- Cundinamarca, del 13 al 17 de octubre de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte para que no se vean afectados con la movilización de vehículos de carga, en días domingos, festivos y altas temporadas vacacionales, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad que se requieran.

Que mediante la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías de país y particularmente las restricciones de circulación contenidas en el Artículo Tercero, del citado Acto Administrativo.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º. de la Ley 767 de 2002.

Que el Representante Legal de la Sociedad CONSTRUCTORA LHS S.A., mediante escritos del 4, 28 y 30 de septiembre de 2009, solicitó autorización

W

SM

"Por la cual se autoriza el tránsito de los vehículos de Placas SRL-044 y SRN-745, para transportar una Planta de Asfalto, desde Saldaña – Tolima hasta el municipio de Mosquera- Cundinamarca, del 13 al 17 de octubre de 2009"

para transportar una planta de asfalto desde Saldaña- Tolima a Mosquera- Cundinamarca, la cual será remolcada en los vehículos de Placas SRL-044 y SRN-745, que lo harán en 6 viajes.

Que en razón a que dicho equipo sobrepasa las medidas establecidas en la Resolución 4100 de 2004 y el mismo se requiere trasladar de Saldaña – Tolima hasta el municipio de Mosquera- Cundinamarca, se considera viable autorizar a la sociedad CONSTRUCTORA LHS S.A., para efectúe el mencionado transporte, el cual está avalado por el Permiso No. 018146, del pasado 8 de septiembre, con vigencia hasta el 13 de octubre de 2009, expedido por el Instituto Nacional de Vía "INVÍAS", además de la exigencia de las respectivas pólizas que deben amparar todos los riesgos que implican el transporte de la Planta asfáltica referida.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el tránsito de los vehículos de Placas SRL-044 y SRN-745, para transportar una Planta de Asfalto, desde Saldaña – Tolima hasta el municipio de Mosquera- Cundinamarca, del 13 al 17 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución y con el siguiente recorrido: Saldaña- Guamo- Espinal- Flandes- Ricaurte- Melgar- Boquerón Granada- Chuzacá- Chuzacá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La que Planta de Asfalto a que alude el artículo precedente, deberá permanecer el Municipio de Mosquera- Cundinamarca y en el evento que requiera desplazarse a otro lugar, deberá contar con el permiso respectivo.

PARÁGRAFO: En el transporte de dicho equipo se deberán extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito normal en los diferentes corredores.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará para que el tránsito de dicho equipo, no afecte la seguridad en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente el tránsito de éste

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y al Instituto Nacional de Concesiones "INCO".

W

J3

“Por la cual se autoriza el tránsito de los vehículos de Placas SRL-044 y SRN-745, para transportar una Planta de Asfalto, desde Saldaña – Tolima hasta el municipio de Mosquera- Cundinamarca, del 13 al 17 de octubre de 2009”

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los -9 OCT 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Jorge Carrillo T.- Director de Transporte y Tránsito (E)
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica 

RAD: 2009-321-058133-2; 2009-321-063695-2